



ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /37

VISTOS:

a) Con fecha 01 de Octubre del año 2015 se suscribió Convenio, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para ejecutar los proyectos Códigos 1090410 1090411 REM-PER Residencia Niña Adolescentes, del modelo intervención Centro Residenciales, modalidad REM Residencia Protección para Mayores Programas de Protección Especializados en intervención Residencia PER;

b) ORD. N° 230 de fecha 12 de Julio de 2021, del Director (S) Regional del Servicio Nacional de Menores, que dice relación con utilizar saldo del proyecto REM Residencia Niña Adolescentes, código 1090566, por un monto de \$ 7.000.000.- con el objeto de brindar una atención integral y de calidad en áreas específicas a las residentes, con la licitación de un vehículo de transporte de NNA y equipo técnico por 7 meses;

c) Ord. N° 338 de fecha 27 de Julio de 2021, de la Directora Residencia Niña Adolescentes Angol, que solicita elaboración de Decreto para funcionamiento de Proyecto Reinversión de fondos Proyecto REM 1090410, destinado para la "Licitación de vehículo de transporte para el traslado de las NA y equipo técnico residencial", por el periodo de 7 meses para la atención integral de las niñas y adolescentes ingresadas a Residencia Niña Adolescentes Angol, según Ord. 230 del 12/07/2021 del SENAME;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el traspaso del saldo Proyecto REM PER Residencia Niña Adolescentes Código 1090566, por un monto de \$ 7.000.000.- con el objeto de brindar una atención integral y de calidad en áreas específicas a las residentes, con la licitación de un vehículo de transporte de NNA y equipo técnico por 7 meses



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

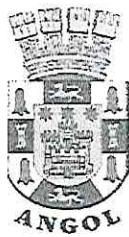
JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE MENORES
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ENCARGADA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE
- SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



OFICIO N°338/2021

MAT: Lo que indica

Angol, 27 de Julio 2021

DE: DIRECTORA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE ANGOL
SRA. KARIN MELO SEPULVEDA

A: SECRETARIO(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
SRA. MARISOL HERNANDEZ.

De mi consideración:

Junto con saludar, mediante el presente se solicita respetuosamente la elaboración de Decreto Municipal para el funcionamiento de Proyecto de reinversión de fondos de Proyecto REM (1090410 codificación Sename), destinado para la “Licitación de vehículo de transporte para el traslado de las NA y equipo técnico residencial”, por el periodo de 7 meses para la atención integral de las niñas y adolescentes ingresadas a Residencia Niña Adolescente Angol.

Se adjunta documentación de respaldo.

Sin más que informar.

Saluda Atte.



DISTRIBUCION

- Indicada
- Archivo Residencia



2007

ORD:

ANT :

MAT: sobre traspaso de saldo proyecto
PER Residencia Niña Adolescente,
código 1090410.

Temuco, Julio 12 de 2021

DE : SR. RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL SENAMEN
REGION DE LA ARAUCANIA

A : SEÑOR: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA

Por medio de la presente, junto con saludarle, comunico a Usted respuesta relacionada a proyecto de utilización de saldo del proyecto REM Residencia Niña Adolescente, código 1090410, en vuestro Ordinario N°001088, del 29-06-2021, por un monto de **\$7.000.000**, el cual ha sido **aprobado técnicamente**.

Se comunica que este puede ser utilizado en el Proyecto REM Niña Adolescente, código 1090566, con el objetivo de brindar una atención de forma integral y de calidad en áreas específicas a las residentes, con la licitación de un vehículo de transporte de NNA y equipo técnico por 7 meses.

Señalar que el traspaso de saldo debe ser registrado en SENAINFO módulo financiero como egreso en proyecto terminado: OBJETIVO: Gasto Operaciones; USO: Traspasos y como ingreso en proyecto que recibe saldo: TIPO DE INGRESO: Otros aporte SENAMEN- USO: Otros.

En relación a ordinario N°206 del 25-06-2021, emitido desde este Servicio, que autoriza la adquisición de vehículo para uso exclusivo de la Residencia **se deja sin efecto**, en base a los inconvenientes planteados desde la Institución.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Rafael Bustamante Lopez
DIRECTOR (S) REGIONAL SENAMEN
REGION DE LA ARAUCANIA

RBL/POJ/VBR/vav/mel

Distribución:

- El Indicado
- Karin Melo Sepúlveda; Coordinadora Residencia Niña Adolescente
- Victor Gallegos; Encargado de Convenios Municipio de Angol



I. MUNICIPALIDAD ANGOL
REPÚBLICA DE CHILE
ALCALDIA

001088

ORD N°: _____

MAT. : Lo que indica.

ANGOL, 29 JUNIO 2021.

DE : SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA.
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A : SR. CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA REGIONAL SENAM
REGION DE LA ARAUCANIA

Estimada:

Junto con saludar, mediante el presente documento solicito respetuosamente anular autorización de traslado de saldos proyecto Rem Residencia Niña adolescente Código 1090410 a código proyecto 1090566 presupuesto autorizado en oficio N°206 con fecha 25 de junio 2021, en el cual se nos autoriza a la adquisición de uso vehículo, de uso exclusivo de la Residencia Niña Adolescente, situación que al ser evaluada con Directorio de Municipalidad, considerando los siguientes factores: Cierre próximo del servicio nacional de menores, licitación del proyecto Residencia Niña Adolescente Angol, además informar que el adquirir un vehículo de uso exclusivo, se debe contratar un funcionario con responsabilidad administrativa por parte de nuestra Municipalidad, actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha

contratación. Frente a lo cual se solicita respetuosamente la anulación de dicha autorización.

Sin embargo indicar que de igual forma existe la necesidad urgente de brindar una atención a nuestras niñas y adolescentes, respecto del ítem de transporte, para lo cual se adjunta Proyecto de Reinversión para su evaluación donde se solicita la autorización de destinar parte de los fondos de reinversión a licitar un vehículo que brinde el servicio de pasajeros de transporte para subsanar la falencia detectada tanto por nuestras funcionarias de residencia así como también de supervisor técnica de vuestra institución.

Se adjunta proyecto para ser evaluado.

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud.

Sin otro particular.



JNN/MBS/JRM/kms.*

DISTRIBUCION:

- Directora Regional SENAME.
- C.c.: Depto. Adm- y Finanzas.
- C.c.: Of. De Parte
- Archivo Residencia Niña Adolescente.

**FORMATO PROYECTO DE UTILIZACIÓN DE SALDOS O EXCEDENTES
DE SUBVENCIÓN EXISTENTES AL TÉRMINO DE UN PROYECTO.**

Nombre del Proyecto que recibirá los recursos.	REM-PER RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE ANGOL.
Código del Proyecto que recibirá los recursos.	1090566 REM. NIÑA ADOLESCENTE ANGOL.
Organismo colaborador acreditado.	MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Región.	IX Región de la Araucanía.
Línea de acción - modalidad.	REM- PER, RESIDENCIAL
Cobertura atendida.	20 PLAZAS
Monto de los recursos que se recepcionarán.	\$7.000.000.-
Duración del Proyecto.	7 MESES
Nombre y código del Proyecto que traspasa los recursos.	REM Niña Adolescentes, código 1090410

Descripción del Proyecto:

Residencia Niña Adolescente Angol, actualmente con proyecto adjudicado por el año 2021, Adjudicándose 20 plazas, de las cuales 16 actualmente se encuentran vigentes, cuyas edades de atención, fluctúan entre 6 a los 18 años.

La Residencia Niña Adolescente se encuentra ubicada en calle Manuel Jarpa N° 50 en la ciudad de Angol, comenzó sus funciones en el mes de septiembre de 1979. Desde el año 2013, la Ilustre Municipalidad de Angol se constituye como Organismo Colaborador del Servicio Nacional de Menores administrando la Residencia demostrando un compromiso permanente con la infancia con énfasis en la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna. Durante su trayectoria, la Residencia Niña Adolescente ha logrado satisfacer las necesidades básicas de provisión y de buen trato a niñas y adolescentes gravemente vulneradas. Su misión principal es garantizar el bienestar de los derechos fundamentales de provisión, participación y buen trato de las niñas y adolescentes que deben ser separadas de su sistema familiar producto de una vulneración grave de derecho, mientras se restablece su derecho de vivir en familia.

Cabe destacar que para mejorar la calidad de atención de las niñas, adolescentes y sus familias, se visualiza la necesidad de adquirir un vehículo institucional de carácter propio, para cubrir los requerimientos de los sujetos de atención. Es importante señalar, que actualmente existe disponibilidad de recursos económicos aposados en cuenta de proyecto anterior, los cuales se pueden utilizar en una reinversión considerando las necesidades y cumplimiento de objetivos del proyecto vigente.

I.- Justificación y planteamiento del problema presentado, (no exceder una página): indicar claramente si se trata de proyectos priorizados y/u observaciones indicadas a partir del proceso de supervisión (fechas y plazos), e indicar el ámbito específicos que abordará (Satisfacción derechos de provisión, Gestión técnica, Recursos humanos, participación u otro).

En la actualidad Residencia Niña Adolescentes Angol, cuenta con 16 plazas vigentes, y según convenio en ultima licitación por 20 plazas, garantizando el bienestar y protección de los derechos fundamentales de provisión, participación y buen trato de las niñas y adolescentes que deben ser separadas de sus familias producto de una vulneración grave de derechos. Indicar que actualmente tanto la coordinadora como equipo técnico visualizan una necesidad impérata en nuestro funcionamiento, siendo esta necesidad la falta de un vehículo de traslado de pasajeros con disponibilidad para traslado de niñas y adolescentes. Si bien se cuenta con un vehículo licitado este, es de tipo camioneta, este es restringido por el monto de kilometrajes disponibles para ser utilizados por el mes. Actualmente dicha licitación es por 1.200 kilómetros mensuales, los cuales son única y exclusivamente utilizados para visitas domiciliarias en caso que se permita según restricción Minsal.

Sin embargo, es importante indicar las problemáticas existente al momento de realizar presentación de licitaciones de vehículos de traslado, los oferentes presentan bajo interés por los montos asignado y por la disponibilidad horaria requerida, solicitando elevados montos, cifras realmente altas para el servicio solicitado.

Por lo tanto, es de una gran necesidad disponer de un vehículo de mayores dimensiones para el traslado de Niñas y adolescentes, dado que existen los recursos disponibles. Beneficiando directamente nuestras niñas y adolescentes, dado que se utilizaría para terrenos, traslados de nuestras residentes tanto a visitas con sus familias, centros de salud, y red de apoyo, así como también paseos de entretenimiento, favoreciendo y enriqueciendo el proceso de intervención tanto a nivel individual, familiar como grupal, promoviendo una sana convivencia entre las residentes, propiciando espacios de esparcimiento con mayor frecuencia, en espacial en la actualidad que no se tiene una claridad respeto de las restricciones de fases debido a la Contingencia sanitaria Covid 19.

III.- Objetivos y resultados esperados, (no exceder una página):
beneficios directos para la población usuaria.

OBJETIVO GENERAL: Adquirir vehículo institucional para mejorar la calidad de atención de las niñas, adolescentes y sus familias.

Objetivos específicos	Resultados esperados
1.-Favorer el proceso de intervención respecto de la vinculación con sus familias y/o responsables en sus domicilios.	Que las niñas y adolescentes visiten con mayor frecuencia su lugar de origen y o sus familias agilizando los procesos de intervención.
2.-Propiciar instancias de espardimiento y recreación en sectores urbano como rurales, para actividades recreativas al exterior de residencia, promover actividades al aire libre y de sanacon mayor frecuencia y que le permitan compartir convivencia entre las niñas y adolescentes.	Que las niñas y adolescentes participen en espacios de entretenimiento al aire libre.
3.- Disponer de movilización para favorecer la atención en la red co-interventora de las niñas y adolescentes, y equipo residencial tanto para diversas acciones y gestiones con la red que coordinaciones y gestiones con la red.	-Que las niñas, adolescentes y equipo residencial, cuenten con movilización para desarrollar las acciones y gestiones con la red que participan en el proceso de intervención de las NA.

III.- Recursos a utilizar.

Cuadro general de presupuesto:

Monto de recursos a traspasar	Ítems a mejorar
Licitación de un vehículo de transporte de pasajeros por 7 meses.	\$7.000.000.-
TOTAL	\$7.000.000.-



KARIN ANDREA MELO SEPULVEDA
DIRECTORA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Junio 2021

Solo como
ejemplo.

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000972 /34
VISTOS:

a) Con fecha 01 de Octubre del año 2015 se suscribió Convenio, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para ejecutar los proyectos Códigos 1090410 1090411 REM-PER Residencia Niña Adolescentes, del modelo intervención Centro Residenciales, modalidad REM Residencia Protección para Mayores Programas de Protección Especializados en intervención Residencia PER;

b) ORD. N° 165 de fecha 28 de Mayo de 2021, del Director (S) Regional del Servicio Nacional de Menores, que dice relación con utilizar en el proyecto de Reinversión código 1090567 por saldos empozados del anterior código 1090411, por un monto de \$ 10.940.000.- con el objeto de brindar una atención integral y de calidad en áreas específicas a las residentes en contexto de contingencia sanitaria;

c) Ord. N° 287 de fecha 17 de Junio de 2021, de la Coordinadora Residencia Niña Adolescentes Angol, que solicita elaboración de Decreto para funcionamiento del Proyecto de Reinversión Covid-19 Residencia Niña Adolescentes Angol, según Ord. N° 165 del 28/05/2021 del SENAME;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el traspaso del saldo Proyecto REM PER Residencia Niña Adolescentes Código 1090567, por un monto de \$ 10.940.000.- con el objetivo de mejorar la calidad de la atención, en gastos relacionados con la prevención del Covid-19, según Ord. N° 165 de fecha 28 de Mayo de 2021 del SENAME.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 C.C. DEPTO. JURÍDICO

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL